



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 890/2024**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 12-206/2024, caratulado: "CARRAZZA DOMINGO OSCAR S/ SOLICITA CONTRATACIÓN P/ DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Director de Planeamiento, Arquitecto Gustavo Javier DUMÓN y el Secretario de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Arquitecto Domingo Oscar CARRAZZA, solicitan la contratación de la trabajadora Karen Eliana CARRIZZO, DNI n.º 38.389.499, domiciliada en calle Santiago Díaz n.º 897 de esta ciudad, para la realización de tareas administrativas, relativas al personal, atención a profesionales y público en general y de la Arquitecta Agustina ARBELO, DNI n.º 29.766.887, domiciliada en calle Juan Francisco Seguí n.º 585 de la localidad de Pueblo General Belgrano, para el cumplimiento de tareas inherentes a su profesión y del Señor Esteban Manuel VEGA, DNI n.º 22.975.308, domiciliado en calle Jujuy n.º 2228 de esta ciudad, para el desempeño de funciones como operario y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia en el ámbito de la Dirección de Planeamiento de la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales.

Que, dicha solicitud fue autorizada por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, para la realización del contrato por el período comprendido entre los días 1º de marzo de 2024 y 30 de abril del año 2024 para las Señoras CARRIZZO y ARBELO y desde el día 1º de marzo del año 2024 y hasta el día 31 de mayo del año 2024 para el Señor VEGA.

Que, por tal prestación la Señora CARRIZZO percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativa 7ma., del Escalafón General; la Arquitecta ARBELO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS (\$ 315.500,00) neto por todo concepto y el Señor VEGA, percibirá la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000,00) neto por todo concepto.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** CONTRATASE con retroactividad al día 1º de marzo del año 2024 y hasta el día 30 de abril del año 2024, a la Señora Karen Eliana CARRIZZO, DNI n.º 38.389.499, domiciliada en calle Santiago Díaz n.º 897 de esta ciudad, para la realización de tareas contractuales



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 890/2024**

administrativas relativas al personal, atención a profesionales y público en general y a la Arquitecta Agustina ARBELO, DNI n.º 29.766.887, domiciliada en calle Juan Francisco Seguí n.º 585 de la localidad de Pueblo General Belgrano, para el cumplimiento de tareas inherentes a su profesión, ambas en el ámbito de la Dirección de Planeamiento de la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

**ARTÍCULO 2.º** CONTRATASE con retroactividad al día 1º de marzo del año 2024 y hasta el día 31 de mayo del año 2024, al Señor Esteban Manuel VEGA, DNI n.º 22.975.308, domiciliado en calle Jujuy nº 2228 de esta ciudad, para el desempeño de funciones como operario y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia en el ámbito de la Dirección de Planeamiento de la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

**ARTÍCULO 3.º** La Señora CARRIZZO percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, y la Arquitecta ARBELO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS (\$ 315.500,00) neto por todo concepto y el Señor VEGA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000,00) neto por todo concepto, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Planeamiento de la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

**ARTÍCULO 4.º** Por Dirección de Personal procédase a elaborar el contrato correspondiente.

**ARTÍCULO 5.º** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

**ARTÍCULO 6.º** Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

**ARTÍCULO 7.º** Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dése de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder

**ARTÍCULO 8.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*DR. MANUEL OLALDE*  
*Secretario de Gobierno*  
*y Modernización*

*MAURICIO GERMÁN DAVICO*  
*Presidente Municipal*